



**CONCURSO PUBLICO SUMARIO  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y  
JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

13 de febrero de 2024

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

<b>Concurso Público Sumario</b>	<b>CPSI/DGRM/004/2024</b>	<b>Casa de la Cultura Jurídica:</b>	<b>Tijuana, Baja California</b>
---------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10, 11.4 y 13 de la convocatoria/bases del presente procedimiento, se elabora el presente Dictamen Resolutivo Económico.

**Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:**

**11.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

**En el dictamen resolutivo económico se verificará que:**

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos a periodo y lugar de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3 de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas con base en el monto indicado en dicho numeral.*

mysjlfahtrj8ypgvm25ddjybsct4164fCUQQMZZUBdE=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



**CONCURSO PUBLICO SUMARIO  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y  
JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por:

No.	Participante
1	Griselda Alcántara Mata

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaliente de la Investigación de Mercado:**

PARTICIPANTE		Griselda Alcántara Mata	
Cantidad de elementos y horarios		Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos, antes de I.V.A.
Limpieza 4 elementos 2-elementos en turno matutino de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. 2-elementos en turno vespertino de 11:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.		\$ 20,000.00	\$ 80,000.00
Jardinería 1 elemento 1-elemento en turno matutino de 07:00 a 15:00 horas (los días, martes y jueves).		\$ 8,400.00	\$ 8,400.00
		<b>Subtotal mensual</b>	\$ 88,400.00
		<b>Subtotal por 10 meses</b>	\$ 884,000.00
<b>Precio prevaliente actualizado (10 meses)</b>	\$941,217.48	<b>% de variación</b>	-6.08

**II. Verificación de cumplimiento de requisitos:**

Concepto	Griselda Alcántara Mata
<b>a) Periodo de prestación de los servicios:</b> Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple
<b>b) Lugar de prestación de los servicios:</b> En las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California. Domicilio: Avenida Paseo de los Héroes # 9351, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, estado de Baja California	Cumple
<b>c) Forma de pago:</b> Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, en mensualidades vencidas a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
<b>d) Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple

mySjLfaHtrj8ypGVM25DdJYbsct4164fCUQQMZZUBdE=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



**CONCURSO PUBLICO SUMARIO  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y  
JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Concepto	Griselda Alcántara Mata
e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
<p><b>10.3</b> Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p> <p>La documentación presentada deberá de considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.</p>	<p align="center">SAT Positivo (12/02/2024)</p> <p align="center">IMSS Positiva (12/02/2024)</p> <p align="center">INFONAVIT No se identificaron adeudos (12/02/2024)</p>
	Cumple

mySjLfAHtrj8ypGVM25DdJYbsctT4164fCUQQMZzUBdE=

**III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número**

No se detectó ninguna.

**CRITERIO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el precio prevaleciente, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**DICTAMEN:**

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable	Observación
Griselda Alcántara Mata	Partida Única	-----	-----

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PUBLICO SUMARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento de Concursos
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
VoBo:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

Esta hoja pertenece al Dictamen Resolutivo Económico del CPSI/DGRM/004/2024 relativo a la contratación del servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, Estado de Baja California.

mySjLfAHtrj8ypGVM25DdJYbscT4164fCUQQMZzUBdE=

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871179  
Fecha: 14/02/2024 11:39:31.3140000 a. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704877429  
Fecha: 14/02/2024 11:49:34.1130000 a. m.

Firmado por: GABRIELA ALEJANDRA BACA PEREZ DE...  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704865941  
Fecha: 14/02/2024 02:44:12.3950000 p. m.

Firmado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704868758  
Fecha: 14/02/2024 09:06:39.1480000 a. m.

Firmado por: DULCE ARACELI MORENO BARRERA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871183  
Fecha: 14/02/2024 09:13:52.7020000 a. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137  
Fecha: 14/02/2024 09:22:22.3720000 a. m.

GABPT/LFCV/APR/MAEV/CAC/DAMB



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA BAJA CALIFORNIA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio CCJTJ-80-2024

Asunto: Envío de Dictamen Resolutivo Técnico  
Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/004/2024

Tijuana, Baja California. a 16 de Febrero de 2024

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
**Subdirector General de Contrataciones**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Presente**

En relación al oficio DGRM/SGC/DPC-124-2024, de fecha 13 de febrero de 2024 y recibido vía electrónica en esta sede el 14 de Febrero de 2024, en donde se solicita la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/004/2024, me permito anexar al presente, conforme a lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, así como de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, el Dictamen Resolutivo Técnico respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**José Cristian Salinas Medina**  
**Director de la Casa de la Cultura Jurídica**  
**en Tijuana, Baja California.**

Anexo: Dictamen resolutivo técnico, en formato PDF

JCSM/jcsm

Av. Paseo de los Héroes No. 9351, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana. Baja California, Tel.- (55) 41-13 1000 ext 8020.  
Correo electrónico: ccjtijuana@mail.scjn.gob.mx

+f+CILRAmF8ofDdmjVXNEIjp882HCpHIMbnxj0xklIn1g=













SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CPSID/GRM/04/2024

SERVICIO: Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 3, fracción XXXII, y 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XVI/2019

PARTICIPANTES:

- 1- Candelita Alejandra Mota
- 2- NA
- 3- NA

FECHA 16/02/2024

CLAVE	CONCEPTOS/REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS				UNIDAD	MARCA	CANT.	PARTICIPANTES		
	Participante 1	Participante 2	Participante 3							
Personal Turno matutino 07:00 a 13:00 hrs. 0 1 0 1 0	LUN MAR MIER JUE VIE 0 1 0 1 0							si cumple	NA	NA
Total de elementos	0 1 0 1 0							si cumple	NA	NA
Excepcionalmente, los horarios podrán ajustarse conforme las necesidades de la CCJ para la realización de los eventos y actividades, sin que esto implique la modificación de la jornada de 8 horas por elemento.								si cumple	NA	NA
<b>APÉNDICE B LISTADO DE INHIBIDOS EN LOS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.</b>								si cumple	NA	NA
9.2	Carta de la Casa Jurídica, estado de Baja California, (Sede de la CCJ) en papelera membretada de la persona participante, foliada, firmada en todas sus hojas por la persona concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios conforme al Anexo 2a.	Ubicación Avenida Paseo de los Héroes # 6951, Zona Centro, Tijuana, estado de Baja California.						si cumple	NA	NA
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Ciudad y demás disposiciones aplicables Anexo 2b.							si cumple	NA	NA
9.4	La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación, el prestador de servicios encomendado a otra persona física o jurídica. La elección anula el uso del objeto.							si cumple	NA	NA
9.5	Carta simple de por lo menos dos instrumentos (notarías, servicios legales o similares que anulen la experiencia del concursante en cualquier de los 3 años previos (2021, 2022 y 2023).							si cumple	NA	NA
9.6	Carta bajo protesta de decir verdad que el prestador de servicios cuenta con oficinas o residencia en la localidad, o en su defecto podrá contar con representación en alguna Ciudad o municipio colindante con el domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica.							si cumple	NA	NA
Conclusión:								Se indican los requisitos solicitados y los cuales se analizó y determino que si cumple con ellos	NA	NA
<b>DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.</b>								Se determina favorable	NA	NA

ELABORÓ

\_\_\_\_\_  
LIC. JESSICA ARECHIGA RODRÍGUEZ  
ENLACE ADMINISTRATIVA DE LA CCJ EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

REVISÓ

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ CRISTIAN SALINAS MEDINA  
DIRECTOR DE LA CCJ EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Firmado por: JOSÉ CRISTIAN SALINAS MEDINA  
No. serie: 64177974179765108159202748245712497442704874773  
Fecha: 16/02/2024 08:30:14.9510000 p. n.

Firmado por: JESSICA ARECHIGA RODRÍGUEZ  
No. serie: 64177974179765108159202748245712497442704874773  
Fecha: 16/02/2024 07:48:13.8210000 p. n.



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Oficio DGAJ/SGCyN-655-2024**

**Asunto:** Se remite dictamen resolutivo legal

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2024

**Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
Dirección General de Recursos Materiales  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-123-2024** recibido en esta Dirección General el 14 de febrero de 2024, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la participante en el Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/004/2024** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI, y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted el dictamen legal de la documentación presentada por la participante **Griselda Alcántara Mata**, para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Licenciado Mario José Pereira Meléndez**  
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Revisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

aQR0kTrq2XVcgDqVZVgCZ78kOFDr65/HVtwFZzotVIY=



## DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/004/2024

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/004/2024** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-123-2024**, de fecha 13 de febrero de 2024, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“GRISELDA ALCÁNTARA MATA”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/004/2024** para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California”**.
2. El 14 de febrero de 2024, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“GRISELDA ALCÁNTARA MATA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso **CPSI/DGRM/004/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“GRISELDA ALCÁNTARA MATA”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx) el 12 de febrero de 2024, en un horario de 8:30 a 14:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante **“GRISELDA ALCÁNTARA MATA”**, se efectuó a las 12:52 horas del 12 de febrero de 2024, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.



## II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, la participante “**GRISELDA ALCÁNTARA MATA**”, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **ALMTGR54021126M200**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2028.

## III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por la participante “**GRISELDA ALCÁNTARA MATA**”, contenida en la carta de fecha 12 de febrero de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GRISELDA ALCÁNTARA MATA**,” previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la persona física participante.

## IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>1</sup>.

En relación con lo anterior, la participante “**GRISELDA ALCÁNTARA MATA**”, presentó comprobante de recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



período de facturación del 07 de diciembre de 2023 al 09 de enero de 2024, relativo al inmueble ubicado en Pje. Guanajuato número 1174 local 4, Mexicali, B.C. Código Postal 21000, Mexicali, Baja California.

También presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 12 de febrero de 2024, firmada por la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Pasaje Guanajuato número exterior 1174 local 04, Centro Cívico Mexicali, B.C. Código Postal 21000, Mexicali, Baja California. con correo electrónico: [josepavan1972@infinitummail.com](mailto:josepavan1972@infinitummail.com) para recibir notificaciones con el procedimiento de contratación. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y carta de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la persona participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

#### V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante.

La participante "**GRISELDA ALCÁNTARA MATA**", presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **AAMG540211T66** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 12 de febrero de 2024, firmada por "**GRISELDA ALCÁNTARA MATA**", en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal/inscripción en el Registro de prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (RREPSE), presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

#### VI. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA.

Tratándose de personas físicas, la participante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

En este tenor, la participante "**GRISELDA ALCÁNTARA MATA**", presentó carta de fecha 12 de febrero de 2023, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, y apercibida de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos necesarios para los servicios de limpieza integral y jardinería para el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/004/2024 del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024, así como con la capacidad profesional y técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido.

#### VII. REGISTRO PATRONAL.

sEWudmFK49H/piEISU+bO31zk3SEIBbSUISVF+gdybl=



La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Aviso de Registro Patronal Personas Físicas en el Régimen Obligatorio a su nombre, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Z3226093105**, por lo cumple con el requisito solicitado.

Asimismo, exhibió carta de 12 de febrero de 2024, firmada por "**GRISELDA ALCÁNTARA MATA**", en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal/inscripción en el Registro de prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (RREPSE), presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante "**GRISELDA ALCÁNTARA MATA**", atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/004/2024** para la "**Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Tijuana, estado de Baja California**".

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2024.

### Atentamente

**Licenciado Mario José Pereira Meléndez**  
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Revisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**PA/DGRM/DPC/037/2024**  
Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024

**PUNTO DE ACUERDO**  
Concurso Público Sumario  
Contratación Inferior

<b>Asunto:</b>	Autorización de emisión de fallo.
<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/004/2024.
<b>Concepto:</b>	Contratación del servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en: Tijuana, Estado de Baja California

**Antecedentes / Documentos rectores**

**I. Solicitud**

Fecha de Recepción	15 de noviembre de 2023	Oficio Referencia:	DGCCJ-1658-2023
Área	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica		

**II. Procedimiento precedente**

<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario CPS/DGRM/125/2023.
<b>Acuerdo:</b>	2. Autorizar el inicio de un segundo procedimiento mediante Concurso Público Sumario invitando a los participantes de la investigación de mercado.

**II. Investigación de Mercado / Monto Estimado**

No.	IM-093/2023
Fecha de emisión	07 de noviembre de 2023
Clasificación	Inferior
Procedimiento	Concurso Público Sumario

**III. Programa Anual de Necesidades 2024**

Unidad Responsable	24320940S0010001	S O Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Subprograma	24330203S0010001	S O Casa Cultura Jurídica en Tijuana, B.C.
Partida presupuestal	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
	35901	Servicios de jardinería y fumigación

**IV. Certificación**

Se cuenta con la certificación presupuestal número

CDP / MP	DGRM-2024-087 (1124000087)		
Fecha	20 de febrero de 2024	Monto (IVA incluido)	\$954,720.00

**Fundamento Legal**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.

Rv-raANtrGZFfAVI6vI2pf GPtvg3wGzZsIZ4Sp2PPhis-





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

**Desarrollo del Procedimiento**

**V. Convocatoria/bases**

Elaboración de convocatoria/bases	Del 25 al 26 de enero de 2024
Envío a Subreba	---
Revisión del Subreba	Revisadas en procedimiento precedente.

**VI. Publicación**

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	29 de enero de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	29 de enero de 2024	Página de Internet de la SCJN.

La IM-093/2023, en su apartado “5. Existencia de prestadores de servicios”, numeral 5.1 “Prestadores de servicios invitados”, identificó a un total de 220 posibles prestadores de servicios para participar en la investigación de mercado.

Para los Concursos Públicos Sumarios realizados para la presente contratación, se consideraron los posibles prestadores de servicios que se ubican en el territorio nacional y que mostraron interés en participar enviando su documentación y de los cuales, se destaca son un total de 25 conforme a la información proporcionada por la Dirección de Investigación de Mercado, precisando que el procedimiento concursal es de carácter público y se publicó en el portal de internet de este Alto Tribunal con la finalidad de que pudiera participar cualquier persona física o moral interesada.

**VII. Eventos**

Presentación de pliego de preguntas	02 de febrero de 2024.
Junta de aclaraciones	06 de febrero de 2024.
Presentación de propuestas	12 de febrero de 2024.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**Evaluación de documentación**

**VIII. Dictamen Resolutivo Legal**

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	13 de febrero de 2024.
Fecha de recepción	15 de febrero de 2024.

Participante	Resultado
Griselda Alcántara Mata	Favorable

**IX. Dictamen Resolutivo Técnico**

Área responsable	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Fecha de solicitud	13 de febrero de 2024.
Fecha de recepción	19 de febrero de 2024.

Participante	Resultado
Griselda Alcántara Mata	Favorable

**X. Dictamen Resolutivo Económico**

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente de la Investigación de Mercado:**

PARTICIPANTE	Griselda Alcántara Mata	
	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos, antes de I.V.A.
Limpeza 4 elementos 2-elementos en turno matutino de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. 2-elementos en turno vespertino de 11:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.	\$ 20,000.00	\$ 80,000.00
Jardinería 1 elemento 1-elemento en turno matutino de 07:00 a 15:00 horas (los días, martes y jueves).	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00
Subtotal mensual		\$ 88,400.00
Subtotal por 10 meses		\$ 884,000.00
Precio prevaleciente actualizado (10 meses)	\$941,217.48	% de variación -6.08

**DICTAMEN:**

Concursante	Partida Favorable	Partida No favorable	Observación
Griselda Alcántara Mata	Partida Única	-----	-----



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**XI. Resumen de los dictámenes resolutivos**

Dictamen			
Participantes	Legal	Técnico	Económico
Griselda Alcántara Mata	Favorable	Favorable	Favorable

**Consideraciones**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2024.

Para este procedimiento se cuenta con una propuesta solvente.

**Propuesta**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo de en los siguientes términos:

<b>Concurso Público Sumario</b>	<b>CPSI/DGRM/004/2024</b>	<b>Casa de la Cultura Jurídica:</b>	<b>Tijuana, Baja California</b>
---------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

PARTICIPANTE ADJUDICADO:	Griselda Alcántara Mata	
Cantidad de elementos y horarios	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos, antes de I.V.A.
<b>Limpieza 4 elementos</b> 2 elementos en turno matutino de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. 2 elementos en turno vespertino de 11:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.	\$20,000.00	\$80,000.00
<b>Jardinería 1 elemento</b> 1 elemento en turno matutino de 07:00 a 15:00 horas (los días, martes y jueves).	\$8,400.00	\$8,400.00
	<b>Subtotal mensual</b>	\$88,400.00
	<b>Subtotal por 10 meses</b>	\$884,000.00
	<b>I.V.A. (8%)</b>	\$70,720.00
	<b>Total</b>	\$954,720.00

**XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado**

1. Periodo de prestación del servicio: 10 meses.
2. Fecha de inicio: 1° de marzo de 2024.
3. Fecha de termino: 31 de diciembre de 2024.
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/004/2024.
6. Clasificación: Inferior.
7. Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales.
8. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción III y 86 del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 20 de febrero de 2024.
10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable: 24330203S0010001
12. Partida presupuestaria: 35801 y 35901
13. Certificación presupuestal: En trámite.
14. Área solicitante: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
15. Número de contrato ordinario: No aplica.
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Titular de la Casa de la Cultura Jurídica.

Rv+aANInGZFIAV6vi2p1GPIvg3WG8zsz4Sp2PPhfs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

### Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

Esta hoja pertenece al Punto de Acuerdo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/004/2024 relativo a la contratación del servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en: Tijuana, Estado de Baja California.

Rv+aANInGZFIaV6vI2p1GPIvg3WG8ZsIZ4Sp2PPhfs=